



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, A FIN DE PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL CIERRE O REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA ACORDADA MEDIANTE REAL DECRETO 463/2020, 14 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.

Visto nuevamente el expediente relativo al otorgamiento de subvenciones destinadas a los autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 25 de julio de 2020, acordó aprobar la Convocatoria de las subvenciones destinadas a autónomos y microempresas y del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, para paliar las consecuencias del cierre o la reducción de actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como la aprobación del gasto que conlleva la misma, por importe de 3.257.500,00 euros, con cargo de la aplicación presupuestaria 2020 141.43100.47900.

2º.- Con fecha 10 de julio de 2020, se publicó en el Boletín de la Provincia la convocatoria de subvenciones directas a autónomos y microempresas del municipio de La Laguna, que se hubiesen visto afectadas por la suspensión de la actividad de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que declaraba el Estado de Alarma y sus sucesivas modificaciones.

Sin embargo, se ha podido constatar que el hecho de que en el citado anuncio, se otorgara un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes, y la circunstancia de que en ese plazo coincidieran dos fines de semana en los que los registros presenciales permanecen cerrados está suponiendo un problema a la hora de acceder a esa ayuda.

3º.- Como es sabido, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos,

que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En el actual caso se considera que no se perjudican derechos de terceros, ya que las subvenciones que nos ocupan no son del tipo de concurrencia competitiva, sino directas.

Además, se establece en el número 3 del mismo artículo que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate prohibiéndose expresamente la ampliación un plazo ya vencido.

4º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Promoción y Desarrollo Local, favorable a la ampliación.

5º.- El Servicio de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes para las subvenciones directas destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, el día 25 de junio de 2020, en **4 días naturales más**, por lo que el límite para la presentación de solicitudes será:

- De manera presencial en los registros habilitados hasta el día 24 de julio de 2020, en los horarios de 9:00 a 13:00 horas los días lunes, miércoles, jueves y viernes, y de 9:00 a 17:00 horas los martes.

- En la sede electrónica, hasta las 8:59 horas del día 25 de julio en cualquier horario.